

PREPARACION DE LA INFORMACION: SU EXPOSICION

A) Su exposición en general

NECESIDAD DE INFORMACION CONTABLE UTIL

Los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y la gestión de entes públicos o privados, ya fueran estos con o sin fines de lucro.

Dado que los interesados en la información que ofrecen los estados contables son tan numerosos y de variada gama (el estado, los diversos organismos de control, los inversores actuales y potenciales, los acreedores, los clientes y los propios administradores del ente, entre otros), existe un interés general en que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente, de modo que la información sea útil.

En tal sentido, se ha preferido que los estados básicos presenten en forma sintética la situación patrimonial y los resultados del ente, para lograr una adecuada visión de conjunto. La información detallada que conceptualmente integra los estados básicos se incluye como complementaria, porque de otro modo su lectura conjunta podría dificultar el entendimiento de los estados básicos.

ASPECTOS GENERALES

Los estados contables deben expresarse:

- a) en moneda homogénea
- b) en un múltiplo de esa moneda

Puede efectuarse el redondeo de cifras no significativas.

En todos los casos, los estados contables indicaran la moneda en que están expresados.

ESTADOS BASICOS

Los estados contables a presentar son los siguientes:

- a. Estado de situación patrimonial o balance general.
- b. Estado de resultados (en los entes sin fines de lucro, estado de gastos y recursos).
- c. Estado de evolución del patrimonio neto.
- d. Estado de flujo de efectivo.

En todos los casos debe respetarse la denominación de los estados básicos. Estos deben integrarse con la información complementaria, la que es parte de ellos.

ESTADOS COMPLEMENTARIOS

Los estados consolidados constituyen información complementaria que debe presentarse adicionalmente a los estados básicos.

INFORMACION COMPARATIVA

La información contenida en los estados básicos debe presentarse en forma comparativa con la del ejercicio inmediato anterior. Se expone en dos columnas, utilizando la primera para el ejercicio actual y la segunda para el precedente. La información complementaria debe presentarse en forma comparativa, excepto que la información del ejercicio anterior hubiese dejado de ser útil.

En el caso que fuere necesaria la presentación en forma comparativa de estados correspondientes a períodos intermedios, la comparación se realiza con las cifras correspondientes al período equivalente del ejercicio inmediatamente precedente.

Cuando alguno de los dos ejercicios que se exponen fuera de duración irregular, debe exponerse claramente tal circunstancia con una adecuada descripción del efecto sobre la comparabilidad, como, por ejemplo, los derivados de actividades estacionales.

MODIFICACION DE LA INFORMACION DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuando se computen ajustes de ejercicios anteriores:

- a) deberá exponerse su efecto sobre los saldos iniciales que se presenten en el estado de evolución de patrimonio neto y, cuando correspondiere, en el estado de flujo de efectivo;
- b) deberán adecuarse las cifras correspondientes al (o a los) ejercicio(s) precedente(s) que se incluyan como información comparativa. Estas adecuaciones no afectan a los estados contables correspondientes a esos ejercicios ni a las decisiones tomadas con base de ellos.

SINTESIS Y FLEXIBILIDAD

Los estados básicos deben ser presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto, exponiendo, en carácter de complementaria, la información necesaria no incluida en el cuerpo de ellos.

Por ello, es posible:

1. Adicionar o suprimir elementos de información, teniendo en cuenta su importancia.
2. Introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas.
3. Utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas, con relación al activo, pasivo, resultados y orígenes y aplicaciones del capital corriente (o de los fondos).

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Comprende la información que debe exponerse y no está incluida en el cuerpo de los estados básicos. Dicha información forma parte de estos. Se expone en el encabezamiento de los estados, en notas o en cuadros anexos.

Debe hacerse referencia en el rubro pertinente de los estados a la información complementaria respectiva que figure en notas o anexos.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL

A. Contenido

A.1. Concepto

En un momento determinado, el estado de situación patrimonial o balance general expone el activo, el pasivo y el patrimonio neto y, en su caso, la participación minoritaria en sociedades controladas.

Estructura

- a. Activo
- b. Pasivo
- c. Patrimonio neto

Clasificación

Las partidas integrantes del activo y el pasivo se clasifican en corrientes y no corrientes y, dentro de estos grupos, integran rubros de acuerdo con su naturaleza.

Los rubros del activo corriente y no corriente se ordenarán -dentro de cada grupo- en función decreciente de su liquidez global considerada por rubros.

Los pasivos corrientes y no corrientes se ordenarán -dentro de cada grupo- exponiendo primero las obligaciones ciertas y luego las contingentes.

CLASIFICACION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Los activos y pasivos se clasifican en corrientes y no corrientes en base al plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del período al que se refieren los estados contables.

Activos corrientes

Los activos se clasifican en corrientes si se espera que se convertirán en dinero o equivalente en el plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del período al que se refieren los estados contables, o si ya lo son a esta fecha.

Por lo tanto, se consideran corrientes:

- a. Los saldos de libre disponibilidad en caja y bancos al cierre del período contable.
- b. Otros activos, cuya conversión en dinero o su equivalente se estima que se producirá dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período al que corresponden los estados contables.
- c. Los bienes consumibles y derechos que evitarán erogaciones en los doce meses siguientes a la fecha indicada en el párrafo anterior, siempre que, por su naturaleza, no implicaron una futura apropiación a activos inmovilizados.

Los activos que por disposiciones contractuales o análogas deben destinarse a cancelar pasivos corrientes.

Activos no corrientes

Comprenden a todos los que no puedan ser clasificados como corrientes, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Pasivos corrientes

Se consideran como tales:

- a. Los exigibles al cierre del período contable.
- b. Aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período al que correspondieran los estados contables.
- c. Las provisiones constituidas para afrontar obligaciones eventuales que pudiesen convertirse en obligaciones ciertas y exigibles dentro del período indicado en el punto anterior.

Pasivos no corrientes

Comprenden a todos los que no puedan ser clasificados como corrientes, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

FRACCIONAMIENTO DE LOS RUBROS

Cuando un activo o un pasivo, en virtud de los períodos en los que habrá de producirse su conversión en dinero o equivalente o su exigibilidad, respectivamente, participa del carácter de corriente y no corriente, sus respectivas porciones se asignan a cada grupo según corresponda.

PAUTAS PARA LA CLASIFICACION DE LOS RUBROS

Además de lo indicado anteriormente, a efecto de la clasificación de rubros es importante tener en cuenta:

1. La intención de los órganos del ente respecto de sus bienes, derechos u obligaciones.
2. La información de índices de rotación, si no fuera posible una discriminación específica.
3. Los bienes de uso, inversiones u otros activos similares que se venderán en el período anual siguiente al presente, podrán considerarse corrientes en la medida en que se conviertan en dinero o su equivalente en el mismo período. Deben existir elementos de juicio válidos y suficientes acerca de su realización y la operación no debe configurar un caso de reemplazo de bienes similares.
4. La información adicional que pueda obtenerse hasta la fecha de emisión de los estados contables, que contribuya a caracterizar a las partidas como corrientes o no corrientes.

PARTIDAS DE AJUSTE DE LA VALUACION

Las partidas de ajuste de la valuación de los rubros del activo y del pasivo (tales como: amortizaciones acumuladas, componentes financieros explícitos o implícitos no devengados, previsión para cuentas de cobro dudoso, etc.) se deducen o adicionan, según corresponda, directamente de las cuentas patrimoniales respectivas.

En el caso que fuere necesario para una adecuada presentación, se deben exponer analíticamente los importes compensados en la información complementaria o en el cuerpo de los estados.

COMPENSACIÓN DE PARTIDAS

Las partidas relacionadas deben exponerse por su importe neto cuando su compensación futura sea legalmente posible y se tenga la intención o la obligación de realizarla.

Si fuere necesario para una adecuada presentación, los importes compensados se expondrán en el cuerpo del estado o en la información complementaria.

MODIFICACION DE LA INFORMACION DE EJERCICIO ANTERIORES

Deben adecuarse las cifras correspondientes al estado de situación patrimonial del ejercicio precedente cuando existan modificaciones de la información de ejercicios anteriores que lo afecten, al sólo efecto de su presentación comparativa con la información del ejercicio. Por lo tanto, esas adecuaciones no afectan a los estados contables del ejercicio anterior ni a las decisiones tomadas en caso a ellos.

ESTADO DE RESULTADOS

Contenido

Concepto

Suministra información de las causas que generaron el resultado atribuible al período.

Estructura

Las partidas de resultados se clasifican en resultados ordinarios y resultados extraordinarios.

A. Resultados ordinarios

Son todos los resultados del ente acaecidos durante el ejercicio, excepto los resultados extraordinarios.

B. Resultados extraordinarios

Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el período, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, generados por factores ajenos a las decisiones propias del ente, tales como expropiación de activos y siniestros.

Resultados ordinarios.

Deben distinguirse:

- a) los ingresos provenientes de las actividades principales del ente;
- b) el costo incurrido para lograrlos;
- c) los gastos operativos, clasificados por función;
- d) los resultados de inversiones permanentes en otros entes;
- e) los resultados de actividades secundarias;
- f) los resultados financieros y de tenencia, con estas modalidades:

Cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados hayan sido debidamente segregados o no sean significativos, se recomienda:

- su exposición en términos reales;
- la presentación separada de los generados por el activo y los causados por el pasivo;
- la identificación de sus rubros de origen; y • la enunciación de su naturaleza (intereses, diferencias de cambio, resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, etc.);

Cuando los componentes financieros implícitos contenidos en las partidas de resultados no hayan sido debidamente segregados y sean significativos, se los presentará sin desagregación alguna;

- g) el impuesto a las ganancias atribuible a los resultados ordinarios;
- h) la participación de los accionistas minoritarios sobre los resultados ordinarios.

Resultados extraordinarios

Los resultados extraordinarios pueden:

- a) exponerse en un renglón del estado de resultados netos del efecto del impuesto a las ganancias, discriminando en la información complementaria a las principales partidas, o
- b) detallar las principales partidas (incluyendo el impuesto a las ganancias) en dicho estado.

En ambos casos, las partidas deben discriminarse de idéntica forma a la descripta para los resultados ordinarios.

Ajustes de resultados de ejercicios anteriores

Concepto

Son aquellos provenientes de la corrección de los errores producidos en los ejercicios anteriores o del efecto de los cambios realizados en la aplicación de criterios contables.

Efectos

Los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, no constituyen partidas del estado de resultados del ejercicio. Se presentan como correcciones al saldo inicial de resultados acumulados en el estado de evolución del patrimonio neto.

Cuando los ajustes citados tuvieren efecto sobre los ejercicios anteriores que se hubieran presentado, a efectos comparativos se deben exponer como resultados de dichos ejercicios, ordinarios o extraordinarios según corresponda, y referenciando los rubros afectados a la información complementaria que describan tales ajustes.

Cuando se concrete un cambio en los criterios contables aplicados, se deben exponer las razones del cambio y los efectos que tal situación ha provocado en la información que se presenta. Esta exposición debe realizarse en la información complementaria y proceder a modificar las cifras del ejercicio anterior que correspondan.

En su caso, deben distinguirse la participación minoritaria y el impuesto a las ganancias que afecten a los ajustes de resultados de ejercicios anteriores.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Contenido

Concepto

Informa la composición del patrimonio neto y las causas de los cambios acaecidos durante los períodos presentados en los rubros que lo integran.

Estructura

Las partidas integrantes del patrimonio neto deben clasificarse y resumirse de acuerdo con su origen: aportes de los propietarios (o asociados) y resultados acumulados.

El capital expresado en moneda de cierre debe exponerse discriminando sus componentes, tales como aportes de los propietarios (o asociados) -capitalizados o no- a su valor nominal y el ajuste por inflación de ellos.

Los resultados acumulados, distinguiendo los no asignados de aquellos en los que su distribución se ha restringido mediante normas legales, contractuales o por decisiones del ente.

Cuando el ente realice un revalúo técnico, el mayor valor resultante -en su caso- se presenta dentro de la estructura del Patrimonio neto como Saldo por Revaluación.

Para cada rubro integrante del patrimonio neto se expone la siguiente información :

- a. El saldo del período, que debe coincidir con el saldo final reexpresado del ejercicio anterior.
- b. Las variaciones del período.
- c. El saldo final del período.

Para el total del patrimonio neto también se expone la información detallada en el párrafo anterior, sólo que en forma comparativa con la del ejercicio precedente.

Modificación de la información de ejercicios anteriores

Cuando las modificaciones de ejercicios anteriores afecten al patrimonio neto, en el estado de evolución del patrimonio neto debe exponerse el saldo inicial por su valor anterior, tal como fue publicado oportunamente y reexpresado, la descripción de la modificación correspondiente y el valor corregido.

Tal discriminación puede hacerse en la información complementaria y referenciar a ella en el estado de evolución del patrimonio neto.

Además, se debe describir la modificación y sus efectos en la información complementaria.

Si el ente ha optado por aplicar el método del impuesto diferido para la contabilización del impuesto a las ganancias, las modificaciones de ejercicio anteriores se presentan a efectos comparativos como indican los párrafos anteriores, pero netas del efecto del impuesto mencionado.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Contenido

Concepto

La información complementaria, que forma parte integrante de los estados básicos, debe contener todo el dato que, siendo necesarios para la adecuada comprensión de la situación patrimonial y de los resultados del ente, no se encuentren expuestos en el cuerpo de dichos estados.

Estructura

La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en cuadros anexos.

En el encabezamiento deben identificarse los estados contables que se exponen e incluirse una síntesis de los datos relativos al ente al que ellos se refieren.

El resto de la información complementaria se expone en notas o cuadros anexos, según cual sea el modo de expresión más adecuada en cada caso.

Descripción de la información a incluir

Además de la información complementaria debe incluir la que se detalla a continuación, salvo que haya sido expuesta en el cuerpo de los estados contables:

Identificación de los estados contables

1.a. Identificación de la fecha de cierre y del período comprendido por los estados contables que se exponen.

1.b. Cuando los períodos cubiertos por los estados contables fuesen de duración irregular, se deben informar los efectos sobre la comparabilidad, como los derivados de las variaciones estacionales de las operaciones. Debe exponerse toda información que se considere relevante para una mejor comprensión de los efectos producidos por la estacionalidad de las operaciones.

2. Identificación de la moneda homogénea en la que se expresan los estados contables

3. Identificación del ente

3.a. Denominación, domicilio legal, forma legal y duración.

3.b. Identificación de registro en el organismo de control, en su caso.

3.c. Integración del grupo económico, en su caso.

En los casos de sociedades controlantes, la nómina de las sociedades que integran el grupo, con indicación de su denominación y domicilio legal.

En los casos de sociedades controladas, la identificación de su controlante, indicando denominación y domicilio legal.

3.d. Cambios en la composición del ente durante los períodos expuestos, sea que se trate de variaciones en los entes que lo conforman o de aquellos cuyos estados contables se consolidan.

Capital del ente

Exposición del monto y composición del capital y -en su caso- cantidad y características de las distintas clases de acciones en circulación y en cartera.

Unidad de medida

Deben informarse los criterios seguidos para reexpresar los estados contables en moneda de cierre, identificando el índice de precios utilizado.

Contingencias

a) "Contingencias cuya probabilidad de ocurrencia se estime remota".

Las situaciones contingentes cuya probabilidad de ocurrencia se estime remota no deben ser expuestas en los estados contables, ni en sus notas.

b) "Contingencias cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota, y que no cumplan con las condiciones para su reconocimiento como activos o pasivos".

Deberá informarse en notas:

a) una breve descripción de su naturaleza;

b) una estimación de los efectos patrimoniales, cuando sea posible cuantificarlos en moneda de manera adecuada;

c) una indicación de las incertidumbres relativas a sus importes y a los momentos de su cancelación; y

d) en el caso de contingencias desfavorables, si existe la posibilidad de obtener reembolsos con motivo de su cancelación.

C) "Contingencias reconocidas contablemente".

Deberá informarse en notas:

a) una breve descripción de su naturaleza;

b) la existencia de eventuales reembolsos de la obligación a cancelar, informando además el importe de cualquier activo que ha sido reconocido por dichos reembolsos;

c) una indicación de las incertidumbres relativas a sus importes y a los momentos de su cancelación;

d) los importes correspondientes a los siguientes datos del período: saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final;

e) las causas de los aumentos y disminuciones, con estas particularidades:

1) en los casos de contingencias para cuya medición original se haya practicado el descuento financiero de pagos futuros, deben mostrarse por separado los incrementos atribuibles exclusivamente al paso del tiempo;

2) dentro de las disminuciones, las originadas en usos deben diferenciarse de las ocasionadas por reversiones de importes no utilizados.

Cuando alguno de estos requerimientos no sea practicable, deberá informarse este hecho.

Cuando en relación con una situación contingente existieren razones fundadas para suponer que la divulgación de alguna de las informaciones requeridas perjudicaría al emisor de los estados contables, podrá limitarse a una breve descripción general de tal situación.

Hechos relacionados con el futuro

a) Hechos ocurridos entre el cierre del período y la fecha de emisión de los estados contables (fecha de aprobación por parte de los administradores del ente), que no deban ser motivo de ajustes a los estados contables, pero que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial del ente, su rentabilidad o la evolución de su efectivo.

b) Compromisos futuros asumidos por el ente que a la fecha de los estados no fueran pasivos.

PREPARACION DE LA INFORMACION : SU EXPOSICION

B) Su exposición en particular

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Se caracterizan a continuación los rubros que integran el estado de situación patrimonial y se enuncia su contenido.

A. ACTIVO

A.1. Caja y Bancos

Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

A.2. Inversiones

Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes.

Incluyen entre otras: Títulos valores - Depósitos a plazo fijo en entidades financieras - Préstamos - Inmuebles y propiedades.

A.3. Créditos

Son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo).

Deben discriminarse los créditos por ventas de los bienes y servicios correspondientes a las actividades habituales del ente de los que no tengan ese origen.

A.4. Bienes de cambio

Son los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

A.5 Activos Biológicos (excepto Plantas productoras) . Son las plantas y animales vivientes utilizados en la actividad agropecuaria.

A.6. Bienes de uso

Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y **no** a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. **Se incluyen en este rubro las plantas productoras que son aquellas plantas vivas que permiten obtener productos agrícolas. Los bienes, distintos a propiedades de inversión y plantas productoras, afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada.**

A.7 Propiedades de Inversión

Son los bienes inmuebles (terrenos y/o construcciones) destinados a obtener renta (locación o arrendamiento) o acrecentamiento de su valor con independencia de si esa actividad constituye o no alguna de las actividades principales del ente.

A.8. Activos intangibles

Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

Incluyen, entre otros, los siguientes: Derechos de propiedad intelectual - Patentes, marcas, licencias, etc. - Llave de negocio - Gastos de organización y preoperativos - gastos de investigación y desarrollo.

A.9. Otros activos

Se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores, brindándose información adicional de acuerdo con su significación. Ejemplo de ellos son los bienes de uso desafectados.

B. PASIVOS

B.1. Deudas

Son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

B.2. Previsiones

Son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. En las provisiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción.

ESTADO DE RESULTADOS

Las causas que generaron el resultado del ejercicio se clasifican del modo que se indica a continuación.

Resultados ordinarios

a. Ventas netas de bienes y servicios

- Ventas netas

Se exponen en el cuerpo del estado netas de devoluciones y bonificaciones, así como de los impuestos que incidan directamente sobre ellas.

- Reintegros y desgravaciones

En el caso de existir reintegros o desgravaciones originadas directamente en las ventas efectuadas se incluyen en ellas.

Cuando los reintegros o desgravaciones afecten tanto a ventas cuando al costo de ellos se imputan según su efecto sobre cada uno. Si tal discriminación no es posible, el beneficio neto se suma al subtotal resultante de ventas menos el costo de ellas, para formar el resultado bruto.

b. Costo de los bienes vendidos y servicios prestados

Es el conjunto de los costos atribuibles a la producción o adquisición de los bienes o a la generación de los servicios cuya venta da origen al concepto del punto anterior.

c. Resultado bruto sobre ventas

Es el neto entre los dos conceptos anteriores.

d. Realización de diferentes actividades

Cuando la sociedad se dedicare simultáneamente a diversas actividades, es recomendable que los ingresos y sus costos se expongan por separado para cada actividad en el cuerpo de los estados o en la información complementaria.

e. Gastos de comercialización

Son los realizados por el ente en relación directa con la venta y distribución de sus productos o de los servicios que presta.

f. Gastos de administración

Comprende los gastos realizados por el ente en razón de sus actividades, pero que no son atribuibles a las funciones de compra, producción, comercialización y financiación de bienes o servicios.

g. Resultado de inversiones en entes relacionados

Comprende los ingresos y gastos generados por inversiones en sociedades controlantes, controladas o vinculadas, netos del efecto de la inflación.

h. Otros ingresos y egresos

Comprende todos los resultados del ente generados por actividades secundarias y los no contemplados en los conceptos anteriores, con excepción de los resultados financieros y por tenencia y del impuesto a las ganancias.

i. Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación)

Se clasifican en generados por el activo y generados por el pasivo, distinguiéndose en cada grupo los diferentes componentes según su naturaleza (como, por ejemplo, intereses, diferencias de cambio y resultados por tenencia, discriminados o no según el rubro patrimonial que los originó).

La segregación de estos resultados implica considerar el criterio de síntesis en la exposición que impera en los estados básicos.

j. Impuesto a las ganancias

Se expone la porción del impuesto a las ganancias correspondiente a los resultados ordinarios, cuando el ente ha optado por aplicar el método del impuesto diferido.

Resultados Extraordinarios.

Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el período de suceso infrecuente en el pasado y comportamiento similar esperable en el futuro, generado por factores ajenos a las decisiones propias del ente, tales como expropiación de activos y siniestros.